

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

**BBG MEDITERRANEA, S. A.**  
**Sociedad Gestora de Instituciones**  
**de Capital Riesgo**

A los efectos de lo dispuesto en la normativa vigente, se comunica que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha autorizado, con fecha 11 de septiembre de 1995, la modificación del Reglamento de Gestión del Fondo «BBG Mediterráneo I, Fondo de Capital Riesgo», para proceder a la sustitución de la actual sociedad gestora «BBG Mediterránea, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Instituciones de Capital Riesgo», por «Baring Venture Partners, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Instituciones de Capital Riesgo».

La modificación del Reglamento se ha comunicado a los participantes en los términos establecidos legalmente.

Madrid, 21 de septiembre de 1995.—El Secretario del Consejo de Administración.—55.459.

**CAJA DE AHORROS**  
**DE SANTANDER Y CANTABRIA**

Relación de saldos de cuentas corrientes y depósitos de efectivo incursos en presunción de abandono, por falta de movimiento durante veinte años, que de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928, pasarán al Estado si no se formula reclamación por los titulares o sus legítimos herederos.

Saldo	Titulares
5.340	Juan Soblechero Navarro y Constantina Viana Ceballos.
6.120	Félix Avilés García y Juana Toledano García.
19.626	Eladio Amejjide Rey.
21.232	María Jesús González Guerra.
13.399	Elena Fuentes Salvador.
4.882	María del Carmen del Olmo Pardo.
6.376	José Luis Cubillas Ríos.
4.357	Manuel Merodrío Saiz y Nieves Villegas Blanco.
4.922	Carlos López Díaz.
4.809	Antonio Gómez Gómez y María Quijano Luciarde.
66.854	Antonia Pérez Triber.
30.205	Rosario Llata Salas.
11.563	Bernardo Portero Alonso.
6.970	Gloria Gómez Blanco.
6.499	Pedro Gutiérrez Vierna.
13.971	Renee Bou-Hanna López.
9.238	Luis Manuel Teja Fernández y Leonor Fernández Pérez.
7.056	Eduardo Ruiz de Huidobro Alzuren.
282.516	Natividad Alonso Alonso y Domingo San Miguel Alonso.
6.075	Pablo Ibeas Ibeas y Carmen González Escribano.
37.343	Consuelo Dominguez Gómez.
4.161	Fernando Díaz Gutiérrez.
21.456	Casimiro Santander Maza.
41.089	Bernard Antonio Poelzer y Javier Paláu Porres.
27.641	Guillermo Diego Coelho Maya, Manuela Maya Sánchez y Samuel Coelho Lopes.
30.822	Fernando Llano Martínez y Narcisa Sierra Velasco.

Saldo	Titulares
9.486	José Pascua Sainz y María Carmen Alonso Campo.
8.098	Victor Manuel Rozas Rodríguez.
7.082	Hilario González Fernández.
6.780	M. Carmen Lama Fernández.
10.922	Fiona Sanmartín González.
5.664	Manuel Alonso Fernández y Amado Manuel Alonso Abascal.
37.907	Venancio Arenas Trueba.
6.946	José Pérez Gutiérrez.
14.036	Isabel Gutiérrez González.
7.140	Vicente Gutiérrez Cosío.
16.995	Juan Rebollo Picón y Dolores Aja Hoyo.
6.238	Marcelino Peña San Román y María Angeles Corrales Alonso.
9.711	Bernardino Liaño San Miguel y María González Selaya.
15.534	Antonio Alvarez García.
14.295	Angel Soloaga Calderón y M. Luisa Morales Ramos.
18.238	Delfina González Ansorena y Pilar Calderón González.
29.740	Concepción Martínez Perojo.
4.365	Felipe Manuel González Pardo.
8.637	Petronila Amalia García Trueba, José María Viota García y Andrés Díez Moriyón.

Santander, 19 de septiembre de 1995.—El Jefe de Servicios complementarios, Francisco González Obregón.—55.442.

**FUNDACION**  
**PARA LA FORMACION CONTINUA**
**CONVOCATORIA DE FINANCIACION**  
**DE PERMISOS INDIVIDUALES**  
**DE FORMACION 1996**

Las Organizaciones empresariales (CEOE y CEPYME) y las Sindicales (UGT, CCOO y CIG) suscribieron, el 16 de diciembre de 1992, el Acuerdo Nacional sobre Formación Continua. Este Acuerdo fue complementado con el Acuerdo Tripartito por parte del Gobierno de la Nación y las citadas Organizaciones empresariales y sindicales.

En el marco de lo previsto en el artículo 23.1.b) del Estatuto de los Trabajadores, las Organizaciones firmantes del Acuerdo Nacional sobre Formación Continua establecieron en el artículo 13 del mismo el régimen para la concesión de financiación del Permiso Individual de Formación, que tenga por objeto la actualización de la cualificación o el perfeccionamiento profesional.

La Junta de Gobierno de la Fundación para la Formación Continua ha adoptado el acuerdo de publicar la presente convocatoria a tenor de lo previsto en el punto primero 1.c) del Acuerdo Tripartito.

**I. Disposiciones generales**

1. *Objeto*.—El desarrollo personal y profesional de los trabajadores ocupados puede facilitarse mediante la adquisición de mayores niveles de cualificación y de competencia profesional, contribuyendo, con ello, no sólo a mejorar la eficacia del sistema productivo, sino también a facilitar la adaptación de los trabajadores ocupados a los cambios

tecnológicos, a disminuir el riesgo de desempleo y a promover calidad de vida y bienestar.

Con este fin, y en el marco del Acuerdo Nacional de Formación Continua, la Junta de Gobierno de la Fundación para la Formación Continua dedicará, durante el ejercicio 1996, el crédito presupuestario correspondiente para financiar los Permisos Individuales de Formación que los trabajadores ocupados soliciten, según la normativa de la presente convocatoria, desde la fecha de publicación de la misma hasta el 30 de diciembre de 1995. Dichos Permisos Individuales de Formación se destinarán a la realización de acciones formativas que permitan la adquisición de un mayor nivel de cualificación y competencia profesional que lleve asociada una titulación oficial, según la normativa de la presente convocatoria y a partir de la fecha de publicación de la misma.

En ningún caso, los Permisos Individuales de Formación tendrán la consideración de permisos necesarios para concurrir a exámenes.

**2. Requisitos:**
**2.1 De la acción formativa:**

a) No estar incluida en el Plan de Formación de la empresa o Planes Agrupados en los que la empresa pueda participar.

b) Estar dirigida al desarrollo o adaptación de las cualificaciones técnico-profesionales del trabajador.

c) La modalidad deberá ser presencial.

d) Estar reconocida por una titulación oficial.

**2.2 De los beneficiarios:**

a) Ser trabajador asalariado, tanto del sector público como privado, excluidos los pertenecientes a la Administración Pública.

b) Tener una antigüedad mínima en el sector de, al menos, un año, del cual, seis meses al menos, en la empresa, en la que presta sus servicios, a contar desde la fecha de inicio del permiso.

c) Presentar, por escrito, a la dirección de la empresa la correspondiente solicitud de permiso, con una antelación mínima de tres meses, antes del inicio del Permiso Individual de Formación.

d) No estar incluido como alumno del Plan de Formación de la empresa o Planes Agrupados, en acciones formativas que sean iguales o similares a aquellas que son objeto de la financiación del Permiso Individual de Formación.

**2.3 Duración y financiación de los Permisos Individuales de Formación:**

a) El Permiso Individual de Formación retribuido tendrá una duración máxima de ciento cincuenta horas de jornada por persona, en función de las características de la acción formativa a realizar. La posible distribución de las horas podrá ser objeto de acuerdo entre la dirección de la empresa y el trabajador, buscando, en cualquier caso, el máximo aprovechamiento de las horas dedicadas al mismo.

b) La Junta de Gobierno de la Fundación para la Formación Continua financiará el Permiso Individual de Formación con una cantidad equivalente al salario medio que el solicitante haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha en que la dirección de la empresa le otorgue la autorización del Permiso Individual de Formación, así como las cotizaciones devengadas a la Seguridad Social durante el período correspondiente. El salario medio estará constituido por el salario base, antigüedad

y complementos fijos en función de lo recogido en el correspondiente Convenio Colectivo.

3. *Criterios orientativos para la determinación del volumen de permisos individuales de formación en la empresa.*—A efectos de establecer el volumen de permisos a conceder por parte de la empresa, ésta podrá tener en cuenta sus necesidades productivas y organizativas, así como que el disfrute de los mismos no afecte significativamente a la realización del trabajo en la empresa, pudiéndose, por tanto, fijar los porcentajes de plantilla que determinen el nivel de simultaneidad en el disfrute del Permiso Individual de Formación.

Como criterios orientativos para la determinación del volumen de Permisos en la empresa, en función de su plantilla, podrán seguirse los siguientes: Para empresas cuya plantilla sea inferior a 10 trabajadores, uno; de 11 a 50 trabajadores, hasta dos, no simultáneos; de 50 a 250 trabajadores, de dos hasta un máximo de 10; de 250 a 500 trabajadores, de 10 hasta un máximo de 20; de 500 a 1.500 trabajadores, de 20 hasta un máximo de 40; de 1.500 a 5.000 trabajadores, de 40 hasta un máximo de 80 trabajadores.

## II. Procedimiento

### 4. Iniciación.

#### 4.1 En la empresa.

4.1.1 La dirección de la empresa, recibida la solicitud del trabajador, deberá resolver la misma en el plazo de treinta días, con arreglo a lo estipulado en el artículo 13 del Acuerdo Nacional sobre Formación Continua.

4.1.2 A fin de valorar tal solicitud, la empresa podrá tener en cuenta las necesidades productivas y organizativas de la misma, para lo que recabará la opinión de la representación legal de los trabajadores, así como que el disfrute de los permisos no afecte significativamente la realización del trabajo en la empresa.

Asimismo, tendrán prioridad para disfrutar el Permiso Individual de Formación aquellos trabajadores que, cumpliendo los requisitos establecidos anteriormente, no hayan participado en una acción formativa de las contempladas en el artículo 13 del Acuerdo Nacional para la Formación Continua en el plazo anterior de doce meses.

4.1.3 Se informará de las solicitudes recibidas a la representación legal de los trabajadores.

4.1.4 En el supuesto denegatorio de la solicitud, la resolución deberá ser motivada, informando de la misma al trabajador y a la representación legal de los trabajadores de la empresa.

#### 4.2 Ante la Fundación para la Formación Continua.

4.2.1 El trabajador solicitará la financiación del Permiso Individual de Formación a la Junta de Gobierno de la Fundación para la Formación Continua, una vez se le haya concedido el correspondiente Permiso Individual de Formación por la dirección de la empresa en la que presta sus servicios. Deberá hacerlo por duplicado en modelo normalizado, aportando la siguiente documentación:

a) Acreditación de la autorización de la empresa, en la que presta sus servicios, del número de horas de jornada de duración del permiso, a la que se acompañará expresión de la categoría o grupo profesional, y antigüedad laboral, calendario previsto del permiso, incluyendo posibles periodos de interrupción y lugar de impartición de la acción formativa, así como que dicha acción formativa solicitada no está incluida en el Plan de Formación de la empresa o Planes Agrupados.

b) Copia de la solicitud del Permiso Individual de Formación del trabajador dirigida a la dirección de la empresa, con expresión de la fecha de recepción de la misma y objetivo de la acción formativa.

c) Certificación de vida laboral, emitida por la Seguridad Social, en la que conste que el trabajador solicitante de financiación del Permiso Individual de Formación tiene una antigüedad mínima de un año en el sector correspondiente.

d) El trabajador solicitante acreditará que está matriculado oficialmente, o, en su defecto, presentará un compromiso escrito de hacerlo.

e) En el supuesto de que la acción formativa se realice en un Centro de formación privado, acreditar la homologación o reconocimiento oficial tanto del centro, como de la enseñanza objeto de la solicitud.

f) Documentación original o compulsada acreditativa del salario percibido por los conceptos siguientes: Salario base, antigüedad y complementos fijos en función de lo recogido en el correspondiente Convenio Colectivo. Esta documentación hará referencia a los seis meses anteriores a la fecha de acreditación de la autorización del Permiso Individual de Formación por parte de la empresa.

4.2.2 Las solicitudes podrán depositarse en el Registro de la Fundación, donde se expedirá el oportuno comprobante de entrega, o remitirse por correo a la siguiente dirección postal: Fundación para la Formación Continua, Financiación Permiso Individual de Formación, calle Arturo Soria, números 126-128, 28043 Madrid. De la misma manera, los impresos de solicitud podrán retirarse en la citada dirección postal.

### 5. Resolución.

5.1 La Junta de Gobierno de la Fundación para la Formación Continua resolverá el procedimiento en un plazo máximo de sesenta días naturales, a partir de la fecha de finalización de la convocatoria. La petición de informes que se estimen necesarios, así como el oportuno trámite de audiencia, no interrumpirá el cómputo de los plazos de tramitación.

#### 5.2 Criterios de valoración:

a) Cumplimiento riguroso de los requisitos expresados en el capítulo I «Disposiciones generales», de la presente convocatoria así acreditados en la solicitud correspondiente mediante la información documental aportada, tal como se prevé en el capítulo II «Procedimiento», apartado 3, «Iniciación».

b) Existencia de disponibilidades presupuestarias.

c) Grado de capitalización de la acción formativa que permita, con el correspondiente itinerario profesional, su promoción personal y el acceso a enseñanzas superiores con titulación oficial.

d) Grado de modulación de la acción formativa que, estando asociada a un título oficial, permita alcanzar objetivos intermedios orientados a la adquisición de conocimientos y competencias profesionales con valor y significado en el empleo.

e) La Fundación para la Formación Continua podrá determinar un número de Permisos Individuales de Formación a financiar por la empresa, según la plantilla y tal como se establece en el punto 3, «Criterios orientativos para la determinación del volumen de Permisos Individuales de Formación en la empresa», de la presente convocatoria.

5.3 Resuelta la solicitud por la Junta de Gobierno de la Fundación para la Formación Continua, se comunicará al interesado con copia a la dirección de la empresa, que, a su vez, lo deberá comunicar a la representación legal de los trabajadores. Esta comunicación deberá formularse por correo certificado, con acuse de recibo, sin perjuicio de la utilización del fax.

La resolución de la Junta de Gobierno comprenderá:

a) La identificación del beneficiario/a.

b) La identificación de la acción formativa: Denominación, normativa de estudios que da acceso a titulación oficial; en el caso de que el centro sea privado, Orden ministerial o normativa específica que homologa o reconoce al centro a impartir las enseñanzas que dan acceso a titulación oficial; duración total y calendario de ejecución.

c) De conformidad con los requisitos de la convocatoria, las condiciones y cuantía de la financiación del Permiso Individual de Formación, así como el plazo máximo de justificación de estar matricu-

lado oficialmente, que motivarán el abono de la financiación.

d) Sistema de acreditación del grado de aprovechamiento, de acuerdo con lo establecido en el punto 5.9.a) de la presente convocatoria.

5.4 Comunicada la resolución aprobatoria, el trabajador beneficiario de la financiación del Permiso Individual de Formación deberá comunicar a la Fundación para la Formación Continua, en un plazo de veinticinco días naturales a partir de la fecha de recepción de la referida comunicación, su conformidad con la citada resolución y su compromiso de ejecución del otorgado Permiso. De no cumplirse este requisito se podrá entender que se renuncia a la financiación del citado Permiso.

5.5 En el supuesto denegatorio de la financiación se comunicará al interesado con copia a la dirección de la empresa. Podrá interponerse escrito de alegaciones ante la Junta de Gobierno de la Fundación para la Formación Continua, en el plazo de treinta días naturales, la cual podrá abrir el oportuno trámite de audiencia o petición de informes y resolverá en un plazo máximo de treinta días, siendo firme la decisión a todos los efectos.

5.6 Igualmente, en el supuesto denegatorio de la financiación del Permiso Individual de Formación, el trabajador podrá ejercer el Permiso Individual de Formación sin remuneración. En este caso, el trabajador podrá acogerse a lo dispuesto en el artículo 13, punto 4, del Acuerdo Nacional sobre Formación Continua y la Orden del Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social de 19 de enero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

5.7 En el supuesto de concesión de la financiación del Permiso Individual de Formación, el trabajador podrá iniciar el mismo en los términos acordados con la dirección de la empresa y las especificaciones determinadas en la resolución de la Junta de Gobierno de la Fundación para la Formación Continua, según lo previsto en el anterior punto 5.3.

A tal efecto, el trabajador al que se le ha concedido la financiación del Permiso Individual de Formación y la empresa, suscribirán un documento en el que se establezca el procedimiento para percibir las cuantías por el trabajador durante el disfrute del Permiso Individual de Formación.

5.8 La dirección de la empresa abonará al trabajador con Permiso Individual de Formación una cantidad equivalente al salario medio, según los términos previstos en el punto 2.3.b) de la presente convocatoria.

5.9 A la finalización del Permiso Individual de Formación financiado el trabajador deberá acreditar:

a) El grado de aprovechamiento del mismo mediante la presentación, ante la Fundación para la Formación Continua, de una certificación oficial del resultado académico obtenido o de la asistencia y presencia en la acción formativa afectada o de su asistencia a los exámenes reglados correspondientes a la acción formativa financiada.

b) El número de horas del Permiso Individual de Formación financiado realmente invertidas en la acción formativa que, en cualquier caso, no podrán superar las establecidas por la Junta de Gobierno en su resolución aprobatoria de financiación del Permiso Individual de Formación.

5.10 Cumplimentado por el trabajador el apartado 5.9 de esta convocatoria, la Fundación para la Formación Continua abonará a la empresa donde el trabajador preste sus servicios, la cantidad equivalente al salario medio que el trabajador ha percibido durante los últimos seis meses según lo establecido en la presente convocatoria en el punto 2.3.b). La repercusión económica de los permisos concedidos con cargo a esta convocatoria se imputarán al presupuesto de 1996.

6. *Seguimiento.*—El Permiso Individual de Formación será controlado por la Fundación para la Formación Continua, para garantizar un adecuado grado de aprovechamiento del mismo, según los procedimientos de verificación y control establecidos al efecto.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 27 de septiembre de 1995.—La Presidenta, Julia Frías Gómez.—56.982.



**3.-DATOS DEL CENTRO DE FORMACION**

Denominación del centro:.....CIF.....  
 Domicilio Social.....Población.....Provincia.....  
 Código Postal.....Nº de Teléfono.....Nº de fax.....  
 Titularidad del centro:  Privado  Público  
 Si el Centro de Formación es privado:  
 3.1.- Reconocimiento legal de la homologación Nº BOE.....Fecha de publicación...../...../.....  
 3.2.-Normativa reguladora de estudios Nº BOE.....Fecha de publicación...../...../.....  
 Observaciones:.....

**4.-DATOS DE LA ACCION FORMATIVA SOLICITADA**

**4.1.- Módulos/Asignaturas**

Fecha Inicio mes/año	Acción Formativa			Permiso
	Fecha Final mes/año	Duración (horas)	Modalidad *(1)	Horas laborables dedicadas al permiso
.....	.....	.....	P.....	.....
.....	.....	.....	P.....	.....
.....	.....	.....	P.....	.....
.....	.....	.....	P.....	.....
.....	.....	.....	P.....	.....
.....	.....	.....	P.....	.....
.....	.....	.....	P.....	.....
.....	.....	.....	P.....	.....
.....	.....	.....	P.....	.....
Duración total		.....		.....

Titulación a la que da acceso:

Observaciones:.....

\*(1) Sólo se admite modalidad presencial.

**ACREDITACION DE LA AUTORIZACION DE LA EMPRESA**

D. / Dña.....  
 En calidad de.....  
 De la Empresa.....

**ACREDITA**

Que el trabajador / a D. / Dña.....  
 de categoría / grupo profesional (a efectos de cotización de la Seguridad Social).....  
 ingresó en esta Empresa el / /

Que concede al trabajador referenciado el permiso necesario para la formación individual que solicitó para realizar los estudios de.....  
 con fecha.....

Que la RLT (Representación Legal de los Trabajadores) tiene conocimiento de dicha solicitud de Permiso Individual de Formación.

Que esta acción individual de formación no está incluida en las acciones formativas del Plan de Formación de Empresa o Agrupado para la que se solicita ayuda con cargo al Acuerdo Nacional de Formación Continua.

Que este permiso de formación tiene una duración de.....  
 horas laborables, distribuidas de la siguiente manera y horario, día, mes, interrupciones.....

Que el lugar de impartición es:.....

Y para que así conste:

En..... de..... de 199.....

Firma y sello

COMPROMISO DE MATRICULACION

D. / Dª .....  
con D.N.I. Nº ..... de categoría / grupo profesional (a efectos de  
cotización de la Seguridad Social) .....

SE COMPROMETE:

A matricularse para la realización del curso de .....

Si se le concede la financiación del Permiso Individual de Formación que solicita al  
amparo de la presente Convocatoria del Acuerdo Nacional de Formación Continua.

Y para que así conste:

En ..... de ..... de 199 .....

Firma

Hoja 5

SOLICITUD

El / la trabajador / a, D. / Dª .....  
acogiéndose a la Convocatoria de Financiación de Permisos Individuales de Formación publicada  
en el B.O.E. de 17 de noviembre de 1994.

MANIFIESTA:

- a) Que cumple todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- b) Que aporta la siguiente documentación acreditativa:

- Copia de la solicitud de permiso de formación a la Dirección de la Empresa
- Acreditación de la autorización de la empresa.
- Certificación de vida laboral emitida por la Seguridad Social sobre la anti-  
güedad del solicitante en el sector.
- Copia de resguardo de matriculación o, en su defecto,  Compromiso de  
matriculación
- Acreditación (original o compulsada) de la Empresa del salario percibido por  
el trabajador solicitante en los seis meses anteriores a esta fecha con expre-  
sión de (Salario base, antigüedad, complementos fijos consolidados en Con-  
venio Colectivo y cotizaciones devengadas a la Seguridad Social).

- c) En el supuesto del que la acción formativa se realice en un centro de formación pri-  
vado.

- Acreditación Normativa reguladora de la enseñanza solicitada.
- Acreditación de Homologación del Centro de Formación, si este es privado.

SOLICITA:

La financiación del Permiso Individual de Formación.

..... de ..... de 199 .....

Firmado: .....

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN PARA LA FOPMACIÓN CONTINUA

Hoja 6

## NOTARIA DE DON ALFREDO GRANELL DASI

### Subasta

Yo, Alfredo Granell Dasi, Notario del ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Moncada (Valencia), avenida Germanías, número 1,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 1/1995, en el que figura como acreedor la mercantil «Abbey National Bank, S. A. E.», con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, número 41, y como deudor la entidad «Patrimonios Valencianos, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, calle Colón, número 60.

Y que procediendo la subasta ante Notario de las fincas que después se relacionan, se llevará a cabo con las siguientes condiciones:

**Primera.**—Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Alfredo Granell Dasi, en Moncada (Valencia), avenida Germanías, número 1, bajo.

**Segunda.**—Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 14 de noviembre de 1995, a las diez horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 14 de diciembre de 1995, a las diez horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 12 de enero de 1996, a las diez horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 19 de enero de 1996, a las diez horas.

**Tercera.**—Tipo: El tipo para la primera subasta de cada una de las fincas, es el que se dice posteriormente al final de sus datos identificativos; para la segunda subasta, en el 75 por 100 de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta, será sin sujeción a tipo.

**Cuarta.**—Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subastas, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

**Quinta.**—Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refiere los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

**Sexta.**—Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

### Fincas objeto de la subasta

1. Finca número 1. Vivienda unifamiliar perteneciente al conjunto urbano residencial «La Bonai-gua-Rocafort». Es del tipo A. La parcela sobre la que se ubica tiene una superficie aproximada de 273,60 metros cuadrados. La configuración o distribución interior de esta vivienda se desarrolla en seis niveles. Es decir que la superficie total construida de esta vivienda es de 256,80 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 1.610, libro 40 de Rocafort, folio 134, finca 3.165, inscripción segunda.

Tipo para la primera subasta: 50.071.332 pesetas.

2. Finca número 2. Vivienda unifamiliar perteneciente al conjunto urbano residencial «La Bonai-gua-Rocafort». Es del tipo A. La parcela sobre la que se ubica tiene una superficie aproximada de 222 metros cuadrados. La configuración o distribución interior de esta vivienda se desarrolla en seis niveles. Es decir que la superficie total construida de esta vivienda es de 256,80 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 1.610, libro 40 de Rocafort, folio 136, finca 3.166, inscripción segunda.

Tipo para la primera subasta: 50.071.332 pesetas.

3. Finca número 3. Vivienda unifamiliar perteneciente al conjunto urbano residencial «La Bonai-gua-Rocafort». Es del tipo A. La parcela sobre la que se ubica tiene una superficie aproximada de 222 metros cuadrados. La configuración o distribución interior de esta vivienda se desarrolla en seis niveles. Es decir que la superficie total construida de esta vivienda es de 256,80 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 1.610, libro 40 de Rocafort, folio 138, finca 3.167, inscripción segunda.

Tipo para la primera subasta: 50.071.332 pesetas.

4. Finca número 4. Vivienda unifamiliar perteneciente al conjunto urbano residencial «La Bonai-gua-Rocafort». Es del tipo A. La parcela sobre la que se ubica tiene una superficie aproximada de 325,20 metros cuadrados. La configuración o distribución interior de esta vivienda se desarrolla en seis niveles. Es decir que la superficie total construida de esta vivienda es de 256,80 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 1.610, libro 40 de Rocafort, folio 140 finca 3.168, inscripción segunda.

Tipo para la primera subasta: 50.071.332 pesetas.

5. Finca número 8. Vivienda unifamiliar perteneciente al conjunto urbano residencial «La Bonai-gua-Rocafort». Es del tipo C. La parcela sobre la que se ubica tiene una superficie aproximada de 305,32 metros cuadrados. La configuración o distribución interior de esta vivienda se desarrolla en seis niveles. Es decir que la superficie total construida de esta vivienda es de 272,80 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 1.610, libro 40 de Rocafort, folio 148, finca 3.172, inscripción segunda.

Tipo para la primera subasta: 50.071.332 pesetas.

6. Finca número 11. Vivienda unifamiliar perteneciente al conjunto urbano residencial «La Bonai-gua-Rocafort». Es del tipo B. La parcela sobre la que se ubica tiene una superficie aproximada de 234,60 metros cuadrados. La configuración o distribución interior de esta vivienda se desarrolla en seis niveles. Es decir que la superficie total construida de esta vivienda es de 256,80 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 1.610, libro 40 de Rocafort, folio 154, finca 3.175, inscripción segunda.

Tipo para la primera subasta: 50.701.332 pesetas.

7. Finca número 12. Vivienda unifamiliar perteneciente al conjunto urbano residencial «La Bonai-gua-Rocafort». Es del tipo B. La parcela sobre la que se ubica tiene una superficie aproximada de 234,60 metros cuadrados. La configuración o distribución interior de esta vivienda se desarrolla en seis niveles. Es decir que la superficie total construida de esta vivienda es de 256,80 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 1.610, libro 40 de Rocafort, folio 156, finca 3.176, inscripción segunda.

Tipo para la primera subasta: 50.071.332 pesetas.

8. Finca número 13. Vivienda unifamiliar perteneciente al conjunto urbano residencial «La Bonai-gua-Rocafort». Es del tipo B. La parcela sobre la que se ubica tiene una superficie aproximada de 234,60 metros cuadrados. La configuración o distribución interior de esta vivienda se desarrolla en seis niveles. Es decir que la superficie total construida de esta vivienda es de 256,80 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 1.610, libro 40 de Rocafort, folio 158, finca 3.177, inscripción segunda.

Tipo para la primera subasta: 39.703.947 pesetas.

9. Finca número 14. Vivienda unifamiliar perteneciente al conjunto urbano residencial «La Bonai-gua-Rocafort». Es del tipo B. La parcela sobre la que se ubica tiene una superficie aproximada de 265,20 metros cuadrados. La configuración o distribución interior de esta vivienda se desarrolla en seis niveles. Es decir que la superficie total cons-

truida de esta vivienda es de 272,80 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 1.610, libro 40 de Rocafort, folio 160, finca 3.178, inscripción segunda.

Tipo para la primera subasta: 50.071.332 pesetas.

10. Finca número 15. Vivienda unifamiliar perteneciente al conjunto urbano residencial «La Bonai-gua-Rocafort». Es del tipo B. La parcela sobre la que se ubica tiene una superficie aproximada de 234,60 metros cuadrados. La configuración o distribución interior de esta vivienda se desarrolla en seis niveles. Es decir que la superficie total construida de esta vivienda es de 256,80 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 1.610, libro 40 de Rocafort, folio 162, finca 3.179, inscripción segunda.

Tipo para la primera subasta: 39.703.947 pesetas.

11. Finca número 17. Vivienda unifamiliar perteneciente al conjunto urbano residencial «La Bonai-gua-Rocafort». Es del tipo D. La parcela sobre la que se ubica tiene una superficie aproximada de 265,20 metros cuadrados. La configuración o distribución interior de esta vivienda se desarrolla en seis niveles. Es decir que la superficie total construida de esta vivienda es de 272,80 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 1.610, libro 40 de Rocafort, folio 166, finca 3.181, inscripción segunda.

Tipo para la primera subasta: 50.071.332 pesetas.

12. Finca número 18. Vivienda unifamiliar perteneciente al conjunto urbano residencial «La Bonai-gua-Rocafort». Es del tipo D. La parcela sobre la que se ubica tiene una superficie aproximada de 291,49 metros cuadrados. La configuración o distribución interior de esta vivienda se desarrolla en seis niveles. Es decir que la superficie total construida de esta vivienda es de 256,80 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 1.610, libro 40 de Rocafort, folio 168, finca 3.182, inscripción segunda.

Tipo para la primera subasta: 50.071.332 pesetas.

13. Finca número 19. Vivienda unifamiliar perteneciente al conjunto urbano residencial «La Bonai-gua-Rocafort». Es del tipo E. La parcela sobre la que se ubica tiene una superficie aproximada de 288,13 metros cuadrados. La configuración o distribución interior de esta vivienda se desarrolla en seis niveles. Es decir que la superficie total construida de esta vivienda es de 259,56 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 1.610, libro 40 de Rocafort, folio 170, finca 3.183, inscripción segunda.

Tipo para la primera subasta: 43.300.000 pesetas.

14. Finca número 20. Vivienda unifamiliar perteneciente al conjunto urbano residencial «La Bonai-gua-Rocafort». Es del tipo E. La parcela sobre la que se ubica tiene una superficie aproximada de 188 metros cuadrados. La configuración o distribución interior de esta vivienda se desarrolla en seis niveles. Es decir que la superficie total construida de esta vivienda es de 234,56 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 1.610, libro 40 de Rocafort, folio 172, finca 3.184, inscripción segunda.

Tipo para la primera subasta: 50.071.332 pesetas.

15. Finca número 21. Vivienda unifamiliar perteneciente al conjunto urbano residencial «La Bonai-gua-Rocafort». Es del tipo E. La parcela sobre la que se ubica tiene una superficie aproximada de 240 metros cuadrados. La configuración o distribución interior de esta vivienda se desarrolla en seis niveles. Es decir que la superficie total construida de esta vivienda es de 260,66 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 1.610, libro 40 de Rocafort, folio 174, finca 3.185, inscripción segunda.

Tipo para la primera subasta: 50.071.332 pesetas.

16. Finca número 23. Vivienda unifamiliar perteneciente al conjunto urbano residencial «La Bonai-

gua-Rocafort». Es del tipo C. La parcela sobre la que se ubica tiene una superficie aproximada de 235,64 metros cuadrados. La configuración o distribución interior de esta vivienda se desarrolla en seis niveles. Es decir que la superficie total construida de esta vivienda es de 234,56 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 1.610, libro 40 de Rocafort, folio 178, finca 3.187, inscripción segunda.

Tipo para la primera subasta: 50.071.332 pesetas.

17. Finca número 24. Vivienda unifamiliar perteneciente al conjunto urbano residencial «La Bonai-gua-Rocafort». Es del tipo F. La parcela sobre la que se ubica tiene una superficie aproximada de 277,25 metros cuadrados. La configuración o distribución interior de esta vivienda se desarrolla en seis niveles. Es decir que la superficie total construida de esta vivienda es de 259,56 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 1.610, libro 40 de Rocafort, folio 180, finca 3.188, inscripción segunda.

Tipo para la primera subasta: 50.071.332 pesetas.

18. Finca número 25. Vivienda unifamiliar perteneciente al conjunto urbano residencial «La Bonai-gua-Rocafort». Es del tipo F. La parcela sobre la que se ubica tiene una superficie aproximada de 178,60 metros cuadrados. La configuración o distribución interior de esta vivienda se desarrolla en seis niveles. Es decir que la superficie total construida de esta vivienda es de 234,56 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 1.610, libro 40 de Rocafort, folio 182, finca 3.189, inscripción segunda.

Tipo para la primera subasta: 50.071.332 pesetas.

19. Finca número 26. Vivienda unifamiliar perteneciente al conjunto urbano residencial «La Bonai-gua-Rocafort». Es del tipo F. La parcela sobre la que se ubica tiene una superficie aproximada de 181,50 metros cuadrados. La configuración o distribución interior de esta vivienda se desarrolla en seis niveles. Es decir que la superficie total construida de esta vivienda es de 260,66 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 1.610, libro 40 de Rocafort, folio 184, finca 3.190, inscripción segunda.

Tipo para la primera subasta: 50.071.332 pesetas.

20. Finca número 27. Vivienda unifamiliar perteneciente al conjunto urbano residencial «La Bonai-gua-Rocafort». Es del tipo D. La parcela sobre la que se ubica tiene una superficie aproximada de 181,50 metros cuadrados. La configuración o distribución interior de esta vivienda se desarrolla en seis niveles. Es decir que la superficie total construida de esta vivienda es de 260,66 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 1.610, libro 40 de Rocafort, folio 186, finca 3.191, inscripción segunda.

Tipo para la primera subasta: 50.071.332 pesetas.

21. Finca número 28. Vivienda unifamiliar perteneciente al conjunto urbano residencial «La Bonai-gua-Rocafort». Es del tipo D. La parcela sobre la que se ubica tiene una superficie aproximada de 243,77 metros cuadrados. La configuración o distribución interior de esta vivienda se desarrolla en seis niveles. Es decir que la superficie total construida de esta vivienda es de 244,56 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 1.610, libro 40 de Rocafort, folio 188, finca 3.192, inscripción segunda.

Tipo para la primera subasta: 50.071.332 pesetas.

22. Finca número 30. Vivienda unifamiliar perteneciente al conjunto urbano residencial «La Bonai-gua-Rocafort». Es del tipo E. La parcela sobre la que se ubica tiene una superficie aproximada de 178,60 metros cuadrados. La configuración o distribución interior de esta vivienda se desarrolla en seis niveles. Es decir que la superficie total construida de esta vivienda es de 234,56 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 1.610, libro 40 de Rocafort, folio 192, finca 3.194, inscripción segunda.

Tipo para la primera subasta: 43.300.000 pesetas.

23. Finca número 31. Vivienda unifamiliar perteneciente al conjunto urbano residencial «La Bonai-gua-Rocafort». Es del tipo E. La parcela sobre la que se ubica tiene una superficie aproximada de 181,50 metros cuadrados. La configuración o distribución interior de esta vivienda se desarrolla en seis niveles. Es decir que la superficie total construida de esta vivienda es de 260,66 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 1.610, libro 40 de Rocafort, folio 194, finca 3.195, inscripción segunda.

Tipo para la primera subasta: 50.071.332 pesetas.

24. Finca número 32. Vivienda unifamiliar perteneciente al conjunto urbano residencial «La Bonai-gua-Rocafort». Es del tipo C. La parcela sobre la que se ubica tiene una superficie aproximada de 185,50 metros cuadrados. La configuración o distribución interior de esta vivienda se desarrolla en seis niveles. Es decir que la superficie total construida de esta vivienda es de 260,66 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 1.610, libro 40 de Rocafort, folio 196, finca 3.196, inscripción segunda.

Tipo para la primera subasta: 50.071.332 pesetas.

25. Finca número 35. Vivienda unifamiliar perteneciente al conjunto urbano residencial «La Bonai-gua-Rocafort». Es del tipo F. La parcela sobre la que se ubica tiene una superficie aproximada de 198 metros cuadrados. La configuración o distribución interior de esta vivienda se desarrolla en seis niveles. Es decir que la superficie total construida de esta vivienda es de 234,56 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 1.610, libro 40 de Rocafort, folio 202, finca 3.199, inscripción segunda.

Tipo para la primera subasta: 50.071.332 pesetas.

26. Finca número 37. Vivienda unifamiliar perteneciente al conjunto urbano residencial «La Bonai-gua-Rocafort». Es del tipo D. La parcela sobre la que se ubica tiene una superficie aproximada de 240 metros cuadrados. La configuración o distribución interior de esta vivienda se desarrolla en seis niveles. Es decir que la superficie total construida de esta vivienda es de 260,66 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 1.610, libro 40 de Rocafort, folio 206, finca 3.201, inscripción segunda.

Tipo para la primera subasta: 50.071.332 pesetas.

27. Finca número 38. Vivienda unifamiliar perteneciente al conjunto urbano residencial «La Bonai-gua-Rocafort». Es del tipo H. La parcela sobre la que se ubica tiene una superficie aproximada de 298,85 metros cuadrados. La configuración o distribución interior de esta vivienda se desarrolla en seis niveles. Es decir que la superficie total construida de esta vivienda es de 252,56 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 1.610, libro 40 de Rocafort, folio 208, finca 3.202, inscripción segunda.

Tipo para la primera subasta: 50.071.332 pesetas.

Moncada, 19 de septiembre de 1995.—El Notario, Alfredo Granell Dasi.—55.613.

## NOTARIA DE DON JUAN ESPEJO FRAILE

### Edicto de subasta

Yo, Juan Espejo Fraile, Notario del ilustre Colegio de Granada, con residencia en Antequera, con despacho abierto en calle Ovelar y Cid, 13,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria de la siguiente finca:

Urbana. Casa situada en el valle de Abdalajis, calle Queipo de Llano, antes Málaga, demarcada con el número 9 de gobierno, con extensión superficial de 130 metros cuadrados.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera al libro 150, folio 151, finca registral número 2.333, primera.

Que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se señala la primera subasta para el día 30 de noviembre de 1995; la segunda, en su caso, para el día 28 de diciembre de 1995, y la tercera, en el suyo, para el día 29 de enero de 1996. Y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, el día 9 de febrero de 1996, todas ellas a las diez horas.

Segunda.—Todas las subastas se celebrarán en mi Notaría.

Tercera.—El tipo para la primera subasta es de 14.578.500 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría de mi cargo y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, si los hubiere, continuarán subsistentes.

Quinta.—Los postores deberán consignar, previamente, en Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), sucursal número 2.001, en calle Ramón y Cajal, 6, de Antequera, en la cuenta número 73.330.100043.7, el 30 por 100 del tipo correspondiente o el 20 por 100 del de la segunda para tomar parte en la tercera.

Sexta.—Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Antequera, 7 de septiembre de 1995.—El Notario, Juan Espejo Fraile.—55.458.

## NOTARIA DE DON RAFAEL LEÑA FERNANDEZ

Yo, Rafael Leña Fernández, Notario de Sevilla, con despacho abierto en calle Rafael González Abreu, 16, 1.º, derecha,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número 2/1994, en el que figura como acreedor el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla y como deudores don Helmut Nagel, don Manuel Vela Payar y doña Brigida Nagel, sobre la siguiente finca:

Descripción: 140.—54. Piso 12 izquierda, letra D), de la planta 12, sin contar la baja, de la casa número 22 de la avenida de Sánchez Arjona, de Sevilla, que en su ordenación es la casa número 6, de la manzana II del sector I, del núcleo residencial «San Jacinto», situada entre la calle San Jacinto y la calle del Trabajo.

La clase de este piso para el régimen interior del núcleo es la número 327.

Tiene una superficie construida de 89 metros cuadrados, siendo la útil de 71 metros cuadrados. Linda: Frente, rellano de escalera y patio; derecha, entrando, y fondo, resto de la finca matriz; izquierda, piso izquierdo, letra C) de la misma planta.

Cuota: 1,75 por 100.

Inscrita la garantía en el Registro de la Propiedad número 2 al tomo 862, libro 445, folio 23, finca 11.195 N, por la octava.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Lugar. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Rafael Leña Fernández, en Sevilla, calle Rafael González Abreu, 16, 1.º derecha.

## NOTARIA DE DOÑA MARIA ENRIQUETA ZAFRA IZQUIERDO

### Anuncio de subasta

Yo, Maria Enriqueta Zafra Izquierdo, Notaria del ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Pilas,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo extrajudicial que tramito en mi Notaria, conforme a los artículos 234 y siguientes del Reglamento Hipotecario, a requerimiento formulado por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, el día 10 de noviembre de 1995, a las trece horas, se saca a subasta la siguiente finca:

Rústica. Parcela de terreno de Marisma, señalada con el número 18, letra B, procedente de la finca denominada «Cortijo los Caracoles», término municipal de Aznalcázar, con una superficie de 23 áreas 56 centiáreas. Linda: Norte, la parcela 18, letra A; sur, eje de drenaje secundario que la separa del resto de la finca matriz, parcela 18, letra C; este, eje de camino de servicio que la separa de la parcela 12, segregada de la registral 7.599, y oeste, canal de desagüe primario I, que la separa de la parcela 11, y que forma parte de la parcela 20.

Inscrita al tomo 1.608, libro 17 de Aznalcázar, folio 149, finca número 8.304, inscripción tercera.

A tales efectos, hago saber:

Primero.—Que la subasta ha de celebrarse en mi despacho, sito en Pilas, calle Francisco Valladares,

número 2, bajo A, a las trece horas del día 10 de noviembre de 1995.

Segundo.—Que el tipo que servirá de base a la misma, será el de 15.000.000 de pesetas.

Tercero.—Que la documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en mi Notaria.

Cuarto.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.—Que las cargas gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

La segunda subasta, en su caso, se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora del día 30 de noviembre de 1995, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera.

Y la tercera, en su caso, se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora del día 21 de diciembre de 1995, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la primera o segunda subastas, los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo correspondiente.

Y para la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda.

Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo.

Pilas, 22 de septiembre de 1995.—La Notaria, Maria Enriqueta Zafra Izquierdo.—55.447.

Segunda.—Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 22 de noviembre de 1995, a las once horas; la segunda, en su caso, para el día 21 de diciembre de 1995, a las once horas; la tercera, en el suyo, para el día 24 de enero de 1996, a las once horas y en el supuesto de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 31 de enero de 1996, a las once horas.

Tercera.—Tipo: El tipo para la primera subasta es de 15.050.000 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de dicha cantidad y la tercera será sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subastas, deberán consignar en la Notaria una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta.—Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 236, a) y b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Sexta.—Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Sevilla, 3 de septiembre de 1995.—El Notario, Rafael Leña Fernández.—55.186.